

	FORMATO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL Y MANEJO SOSTENIBLE DE FLORA SILVESTRE Y LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES NUEVO/PRÓRROGA Base legal: Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resolución 1740 de 2016, Decreto 2106 de 2019, Decreto 690 de 2021,	
POR FAVOR LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE FORMATO ANTES DE SU DILIGENCIAMIENTO		

DATOS BÁSICOS DE LA SOLICITUD:

1. Datos del interesado

1.1. Tipo de Solicitud:

Nueva

Prórroga

1.2. Identificación del interesado

Tipo de persona:

Natural

Jurídica Pública

Jurídica Privada

Nombre o Razón Social:

Tipo de identificación:

CC

CE

PA

NIT

Número de Identificación:

1.3. Apoderado (Si aplica)

Nombre:

Tipo de identificación:

CC

CE

PA

Número de Identificación:

TP:

1.4. Calidad en que actúa sobre el predio donde se realizará el aprovechamiento o manejo sostenible.

(Ver instructivo):

Propietario

Poseedor

Tenedor

Ocupante

Autorizado

Ente territorial

Consejo comunitario

Resguardo indígena

Otro

especifique cuál:

1.5. Información del predio objeto de la solicitud:

Tipo de predio(s):

Público

Colectivo

Privado

1.6. Costo del Proyecto, Obra o Actividad (Si aplica)

\$

Valor en letras:

2. Si es una prórroga de un aprovechamiento o manejo sostenible aprobado

Indique el número del expediente:

Indique el número de acto administrativo mediante el cual se otorgó el derecho al uso del recurso forestal (permiso, asociación, concesión forestal o autorización)

Nota: En caso de prórroga no diligencie los numerales 3, 4 y 5

3. Descripción detallada de la solicitud

3.1. Modo de adquirir el derecho al uso del recurso

(ver instructivo):

Seleccione de acuerdo con el tipo de solicitud el modo por el cual pretende adquirir el derecho al uso del recurso forestal:

Terrenos de dominio público:

Permiso

Asociación

Concesión Forestal

Predios de propiedad privada o colectiva:

Autorización

3.2. Productos forestales objeto de la solicitud de aprovechamiento o manejo sostenible

(ver instructivo):

De acuerdo con el tipo de solicitud a presentar, marque con una "X" la categoría respectiva:

A. Productos forestales maderables

Seleccione la clase de aprovechamiento a solicitar:

Persistente

Único

Doméstico

Manejo Forestal Unificado

B. Manejo Sostenible de Flora Silvestre y los Productos Forestales No Maderables

Seleccione la clase de manejo sostenible a solicitar:

Doméstico

Persistente

Ingresos mensuales en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – (SMLMV) esperados para la actividad comercial que se pretende desarrollar:

\$

Valor en letras:

En caso de que se seleccione la clase de manejo sostenible persistente, indique la categoría asociada:

 El ambiente es de todos Minambiente 	FORMATO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL Y MANEJO SOSTENIBLE DE FLORA SILVESTRE Y LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES NUEVO/PRÓRROGA Base legal: Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resolución 1740 de 2016, Decreto 2106 de 2019, Decreto 690 de 2021,	
POR FAVOR LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE FORMATO ANTES DE SU DILIGENCIAMIENTO		

a. Pequeños ☐

b. Medianos ☐

c. Grandes ☐

C. Árboles Aislados ☐

D. Guaduales y bambusales ☐

Seleccione el tipo de aprovechamiento a solicitar:

Tipo 1 ☐ Tipo 2 ☐ Cambio definitivo de uso del suelo ☐ Establecimiento y Manejo ☐

4. Información general del predio



FORMATO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL Y MANEJO SOSTENIBLE DE FLORA SILVESTRE Y LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES
NUEVO/PRÓRROGA
Base legal: Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resolución 1740 de 2016, Decreto 2106 de 2019, Decreto 690 de 2021,



POR FAVOR LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE FORMATO ANTES DE SU DILIGENCIAMIENTO

5.1. Información de las especies objeto de la solicitud de aprovechamiento forestal o manejo sostenible de flora silvestre y los productos forestales no maderables y método (Aplica para todas las categorías)

Método de aprovechamiento o manejo sostenible: Mecánico ☐ Manual ☐ Mecánico-Manual ☐

Especies objeto de la solicitud:

Cantidad	Unidad de medida *	Nombre común	Nombre científico	Aplica para únicamente para manejo sostenible de flora silvestre y los productos forestales no maderables		Veda nacional o regional (si aplica) **	Categoría de amenaza (si aplica)
				Parte aprovechada (Raíz, Fruto, Semilla, Flor, Corteza, Exudado, Yema, Hojas, Tallos, Ramas, etc.)	Hábito (Árbol, Arbusto, Hierba terrestre, Epífita, Bejuco/liana, Hemiepífita, Palma, etc.)		
Cantidad Total							

* Unidades de medida: Metros cúbicos, toneladas, kilogramos, gramos, miligramos, entre otros.
Nota. Para los aprovechamientos forestales únicos la información sobre el volumen corresponde a la establecida por el inventario estadístico.

Indique el uso que se pretende dar a los productos a obtener:

5.2. Información asociada a la solicitud de aprovechamiento de árboles aislados (Si aplica):

Seleccione la ubicación o tipo de solicitud de los individuos objeto de aprovechamiento:

i. Árboles aislados dentro de la cobertura del bosque natural ☐

Estado del Individuo:

Caído por Causas Naturales ☐

Muerto por Causas Naturales ☐

Razones de Orden Fitosanitario ☐ Especifique cuál: _____

ii. Árboles aislados fuera de la cobertura del bosque natural ☐

iii. Tala o poda de emergencia en centros urbanos ☐

Tala ☐ Poda ☐

Estado del Individuo: Caído ☐ Muerto ☐ Enfermo ☐

Causa o Perjuicio: Estabilidad de Suelos ☐ Canal de Agua ☐ Obras de Infraestructura/Edificaciones ☐

Otro (especifique cuál): ☐ _____

iv. Obra pública o privada en centros urbanos ☐

Tala ☐ Trasplante/Reubicación ☐

Actividad dentro de obras de infraestructura:

Construcción /Realización ☐ Remodelación ☐ Ampliación ☐ Instalación ☐ Similares * (especificar cuál): _____

 	FORMATO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL Y MANEJO SOSTENIBLE DE FLORA SILVESTRE Y LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES NUEVO/PRÓRROGA Base legal: Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resolución 1740 de 2016, Decreto 2106 de 2019, Decreto 690 de 2021,	
POR FAVOR LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE FORMATO ANTES DE SU DILIGENCIAMIENTO		



FORMATO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL Y MANEJO SOSTENIBLE DE FLORA SILVESTRE Y LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES NUEVO/PRÓRROGA
Base legal: Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resolución 1740 de 2016, Decreto 2106 de 2019, Decreto 690 de 2021,



POR FAVOR LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE FORMATO ANTES DE SU DILIGENCIAMIENTO

6. Notificación	
6.1. Tipo de notificación autorizada por los interesados	
¿Autoriza la notificación electrónica? Si ☐ Correo electrónico: _____ Teléfono(s): _____	
No ☐ Dirección de Notificación: _____ Municipio: _____	
Nombre centro poblado, vereda o corregimiento: _____ Departamento: _____	
FIRMA DEL INTERESADO	
_____ Nombre _____ Firma	
Nota: Anexos de la solicitud ver instructivo	



FORMATO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL Y MANEJO SOSTENIBLE DE FLORA SILVESTRE Y LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES NUEVO/PRÓRROGA
Base legal: Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resolución 1740 de 2016, Decreto 2106 de 2019, Decreto 690 de 2021,



POR FAVOR LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE FORMATO ANTES DE SU DILIGENCIAMIENTO

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

El presente instructivo le permite tener la información necesaria para un buen diligenciamiento de los campos de información integrados al Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal. Lea cuidadosamente este instructivo antes de llenar los campos. Recuerde que de la información que aporte depende un buen desarrollo de su solicitud.

DATOS BÁSICOS DE LA SOLICITUD

1. Datos del interesado:

- 1.1. Tipo de solicitud:** De acuerdo con el trámite a realizar, indique si la solicitud es nueva u obedece a una solicitud de prórroga de un aprovechamiento forestal previamente otorgado.
- 1.2. Identificación del interesado:** Indique el tipo de solicitante, ya sea una persona jurídica o natural. Adicionalmente diligencie la información asociada al nombre o razón social, tipo de identificación (cédula de ciudadanía (CC), cédula de extranjería (CE), pasaporte (PA) o Número de Identificación Tributaria (NIT)) y número de identificación
- 1.3. Apoderado (Si aplica):** En caso de que el interesado actúe por medio de un apoderado, diligenciar la información de identificación del mismo e indicar el número de tarjeta profesional.
- 1.4. Calidad en que actúa sobre el predio donde se realizará el aprovechamiento o manejo sostenible:** Indique si el interesado actúa en calidad de **propietario, poseedor, tenedor, ocupante, Autorizado, Ente Territorial, Consejo Comunitario, Resguardo Indígena u Otro**, del predio objeto de la solicitud.
- 1.5. Información del predio objeto de la solicitud:** Indique si el predio objeto de la solicitud de aprovechamiento o manejo sostenible es de dominio **Público, Colectivo o Privado**
- 1.6. Costo del proyecto, obra o actividad:** Diligencie la información asociada al costo del proyecto, obra o actividad en números y en letras. Es necesario indicar que la información del costo del proyecto hace alusión a la totalidad del proyecto, obra o actividad que requiere para su ejecución el uso o aprovechamiento de recursos naturales.

2. Si es una prórroga de un aprovechamiento o manejo sostenible aprobado

Si su solicitud obedece a una prórroga de un permiso, autorización, asociación o concesión forestal previamente otorgada, indique el número del expediente y del acto administrativo mediante el cual se otorgó el derecho al uso del recurso forestal.

En caso de prórroga no diligencie los numerales 3, 4 y 5, debido a que esta información fue diligenciada en la solicitud inicial.

3. Descripción detallada de la solicitud

- 3.1. Modo de adquirir el derecho al uso del recurso:** Seleccione el modo por el cual pretende adquirir el derecho al uso del recurso forestal seleccionando según sea el caso:
Para terrenos de dominio público aplica el **Permiso, Asociación o Concesión Forestal**.
Para terrenos de propiedad privada o colectiva aplica la **Autorización**
 - Para el caso del aprovechamiento de productos forestales maderables.** El modo de adquirir el derecho al uso del recurso forestal se divide así:
Aprovechamiento forestal persistente: concesión, asociación o permiso (Artículo 2.2.1.1.4.2. del Decreto 1076 de 2015).
Aprovechamiento forestal único: Los aprovechamientos forestales únicos de bosque naturales ubicados en terrenos de dominio público se adquieren mediante permiso (Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1076 de 2015). Los aprovechamientos forestales únicos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio privado se adquieren mediante autorización (Artículo 2.2.1.1.5.6 del Decreto 1076 de 2015).
Aprovechamiento forestal doméstico: Los aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público se adquieren mediante permiso (Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1076 de 2015). Los aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio privado, se adquieren mediante autorización (Artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1076 de 2015).
 - Para el caso del Manejo Sostenible de Flora Silvestre de los Productos Forestales No Maderables.** El modo de adquirir el derecho al uso del recurso forestal se divide en Permiso, Autorización, Asociación o Concesión Forestal (Artículo 2.2.1.1.10.2.1 del Decreto 1076 de 2015).
 - Para el caso del aprovechamiento de árboles aislados.** El modo de adquirir el derecho al uso del recurso forestal se divide en Permiso o Autorización (Artículos 2.2.1.1.9.1., 2.2.1.1.9.3., 2.2.1.1.9.4., del Decreto 1076 de 2015).
 - Para el caso del aprovechamiento de guaduales y bambusales.** Cuando el guadual y/o bambusal se encuentre ubicado en predio de propiedad privada, la autoridad ambiental competente otorgará el aprovechamiento mediante autorización y en terrenos de dominio público, mediante permiso (Parágrafo 1 del artículo 5 de la Resolución 1740 de 2016).
- 3.2. Productos forestales objeto de la solicitud de aprovechamiento o manejo sostenible:** Marque con una X el tipo de recurso objeto de la solicitud de aprovechamiento o manejo sostenible, es decir, si la solicitud obedece a:
 - A. Productos forestales maderables.** Seleccione el tipo de aprovechamiento a solicitar **Persistente, Único y Doméstico o Manejo Forestal Unificado**. (Artículos 2.2.1.1.3.1. y 2.2.1.1.10.4.3. del Decreto 1076 de 2015).
Nota: El interesado en llevar a cabo aprovechamientos domésticos, persistentes o únicos de productos forestales maderables, podrá incluir en la solicitud de aprovechamiento forestal de maderables, el manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables para la misma área o predio objeto de interés, a fin de dar un manejo integral al bosque natural. (Artículo 2.2.1.1.10.4.3. del Decreto 1076 de 2015).
 - B. Manejo Sostenible de Flora Silvestre de los Productos Forestales No Maderables:** Seleccione la clase de manejo sostenible a solicitar, **Doméstico o Persistente**. (Artículo 2.2.1.1.10.3.2. del Decreto 1076 de 2015).
Indique los ingresos mensuales en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – (SMLMV) esperados para la actividad comercial que se pretende desarrollar (Valor en números y en letras).

En caso de que se seleccione la clase de manejo sostenible persistente, indique la categoría según corresponda:
 - a. Pequeños:** Aquellos cuyos ingresos mensuales esperados por la actividad comercial sea de uno (1) a diez (10) SMLMV.
 - b. Medianos:** Aquellos cuyos ingresos mensuales esperados por la actividad comercial esté entre diez puntos uno (10.1) a treinta (30) SMLMV.
 - c. Grandes:** Aquellos cuyos ingresos mensuales esperados por la actividad comercial sea mayor a treinta (30) SMLMV.
- C. Árboles aislados** (Libro 2, Parte 2, Título 2, Capítulo 1, Sección 9 del Decreto 1076 de 2015).



FORMATO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL Y MANEJO SOSTENIBLE DE FLORA SILVESTRE Y LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES NUEVO/PRÓRROGA
Base legal: Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resolución 1740 de 2016, Decreto 2106 de 2019, Decreto 690 de 2021,



POR FAVOR LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE FORMATO ANTES DE SU DILIGENCIAMIENTO

D. Guaduales y bambusales: Seleccione el tipo de aprovechamiento a solicitar; **Tipo 1, Tipo 2, Cambio definitivo de uso del suelo, Establecimiento y Manejo** (Resolución 1740 de 2016).

4. Información general del predio

4.1. Información del (los) predio(s) a intervenir (Artículo 2.2.1.1. 7.1. del Decreto 1076 de 2015 y Artículo 7 de la Resolución No. 1740 de 2016):

Nombre del predio: registre el nombre del predio sobre el cual se solicita el aprovechamiento forestal, según lo establece el certificado de libertad y tradición.

Superficie: Indique la extensión del predio a intervenir en hectáreas

Dirección del predio: indique la dirección cuando aplique (Distrito, Municipios y suelo suburbano). Mencione si el predio es **urbano o rural**

Departamento, municipio y vereda: Indique la información asociada a la ubicación político administrativa del predio objeto de la solicitud.

Cédula catastral y folio de matrícula inmobiliaria: señale el código alfanumérico como se define el predio según los Certificados actualizados del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados; ya que dichos valores identifican el predio en la base de datos municipal y en las oficinas de Registros públicos o privados a nivel Nacional.

Nota. En caso de que el área para el desarrollo del aprovechamiento forestal o manejo sostenible comprenda más de dos predios a intervenir, el interesado deberá anexar una tabla con la información predial adicional de acuerdo a los campos descritos en el presente formato.

Coordenadas del área objeto de la solicitud: Para los aprovechamientos forestales persistentes y únicos de bosque natural, y para el manejo sostenible persistente de la flora silvestre y los productos forestales no maderables, se deberá presentar el listado de coordenadas planas o geográficas del predio a intervenir.

En caso de seleccionar coordenadas planas, las mismas deberán corresponder al Origen único CTM-12, conforme a lo establecido en la Resolución 471 de 2020, modificada por la Resolución 529 de 2020, proferida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y para coordenadas geográficas utilizar el sistema de coordenadas Magna-Sirgas

Nota. Para los aprovechamientos forestales domésticos de bosque natural, de árboles aislados y el manejo sostenible doméstico de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables, la autoridad ambiental competente en la visita, tomará las coordenadas planas o geográficas respectivas.

5. Información sobre el aprovechamiento forestal o manejo sostenible de la flora silvestre y los productos forestales no maderables

5.1. Información de las especies objeto de la solicitud de aprovechamiento o manejo sostenible y método (Aplica para todas las categorías): (Artículo 2.2.1.1. 7.1. del Decreto 1076 de 2015 y artículo 7 de la Resolución 1740 de 2016)

Método de aprovechamiento o manejo sostenible: indicar si el aprovechamiento se realizará de forma **manual, mecánico o mecánico-manual**

5.1. Especie(s) objeto de la solicitud: A través de la tabla, relacione el listado de especies que se pretenden a aprovechar en el marco de la solicitud, indicando cantidad, nombre común, nombre científico, Unidad de medida (Metros cúbicos, toneladas, kilogramos, gramos, miligramos, entre otros) y si la especie se encuentra en veda nacional o regional en caso de que aplique, o si la especie se encuentra amenazada de acuerdo a la lista de UICN y el libro rojo de especies amenazadas de Colombia. Adicionalmente, Indique brevemente el uso que se le pretende dar a los productos a obtener.

5.2. Información asociada a la solicitud de aprovechamiento de árboles aislados: Seleccione la ubicación o tipo de solicitud de los individuos objeto de aprovechamiento. (Parte 2, Título 2, Capítulo 1, Sección 9 del Decreto 1076 de 2015)

- i. **Árboles aislados dentro de la cobertura del bosque natural:** Indique el estado del individuo (Caído o Muerto por causas naturales o las razones de orden fitosanitario que origina la solicitud prioritaria).
- ii. **Árboles aislados fuera de la cobertura del bosque natural:** Aplica cuando la solicitud obedezca a individuos que resulten de regeneración natural, árboles plantados o establecidos y que no son parte de una cobertura de bosque natural o cultivo forestal con fines comerciales.
- iii. **Tala o poda de emergencia en centros urbanos** (Artículo 2.2.1.1.9.3 Decreto 1076 de 2015): Indique si se solicita **Tala o Poda**, el estado fitosanitario del individuo (**Caído, Muerto o Enfermo**) y la causa o perjuicio (**Canal de Agua, Obras de Infraestructura/Edificaciones u Otros**)
- iv. **Por obra pública o privada en centros urbanos:** Indique si se solicita **Tala o Trasplante/Reubicación**, y finalmente indique la obra a realizar (**Construcción /Realización, Remodelación, Ampliación, Instalación o Similares**).

6. Notificación

6.1. Tipo de notificación autorizada por los interesados: Informe si autoriza la notificación electrónica.

Recuerde que, si elige esta opción, todas las comunicaciones entre la autoridad ambiental y la persona responsable de la gestión del trámite, se realizan a través del correo electrónico que reporte en esta solicitud y no será necesario que se presente de manera personal en la entidad para las actuaciones del caso.

Marque la casilla **SI**, en caso de elegir la notificación electrónica y reporte cuidadosamente el correo electrónico que designa para esta comunicación y el número de celular. En caso de modificación reporte la novedad de manera inmediata.

Marque la casilla **NO**, en caso de elegir la notificación a través de presentación personal y reporte cuidadosamente los datos solicitados de dirección, centro poblado/vereda/corregimiento, municipio, departamento.

ANEXOS

Solicitud de prórroga



FORMATO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL Y MANEJO SOSTENIBLE DE FLORA SILVESTRE Y LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES NUEVO/PRÓRROGA
Base legal: Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resolución 1740 de 2016, Decreto 2106 de 2019, Decreto 690 de 2021,



POR FAVOR LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE FORMATO ANTES DE SU DILIGENCIAMIENTO

Documentos generales a adjuntar con la solicitud en físico o medio magnético, según sea el caso:

- a) Documentos que acrediten la existencia y representación legal del solicitante, hasta tanto la Autoridad Ambiental cuente con interoperabilidad para hacer las consultas respectivas. (Aplica en los casos que se dé cambio de la representación legal)
- b) Poder en caso de actuar con apoderado. (Cuando se sustituya el poder)
- c) Documento que exponga las razones técnicas y jurídicas por las cuales se requiere la prórroga del permiso, autorización, asociación o concesión forestal previamente otorgado (Si Aplica).

Solicitud nueva

Documentos generales a adjuntar con la solicitud en físico o medio magnético, según sea el caso:

- a) Documentos que acrediten la existencia y representación legal del solicitante, hasta tanto la Autoridad Ambiental cuente con interoperabilidad para hacer las consultas respectivas.
- b) Certificado de tradición y libertad (Si aplica).
- c) Autorización del poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor (Si Aplica).
- d) Poseedor en propiedad privada. (Declaración de posesión regular)
- e) Prueba sumaria de la ocupación (Si Aplica).
- f) Resolución de declaratoria o certificado de personería jurídica para propiedad colectiva (Si Aplica).
- g) Acta firmada por la Junta Directiva para empresas comunitarias de escasos recursos económicos y grupos asociativos (Si Aplica).
- h) Poder en caso de actuar con apoderado.
- i) Tabla de relación de la información predial adicional (Aplica en caso de que la solicitud de aprovechamiento forestal o manejo sostenible de la flora silvestre y los productos forestales no maderables comprenda 2 o más predios)

Para el aprovechamiento de productos forestales maderables se deberá presentar la siguiente información según sea el caso:

Documentación	Tipo de Aprovechamiento	
	Único	Persistente
Resolución de sustracción de reserva forestal	Si Aplica	No Aplica
Estudio técnico que demuestre una mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal	Si	No Aplica
Plan de aprovechamiento forestal	Si	No Aplica
Plan de manejo forestal	No Aplica	Si
**Cartografía donde se incluya la localización del predio, el inventario forestal realizado, sobre las coberturas de la tierra, bajo la metodología Corine Land Cover adaptada para Colombia	Si	Si
Propuesta de compensación (Manual de Compensaciones Ambientales del Componente Biótico)	Si	No Aplica

Nota: Para el caso del aprovechamiento forestal doméstico, únicamente se deberá allegar el presente formato.

Para el Manejo Sostenible de Flora Silvestre y los Productos Forestales No Maderables se deberá presentar la siguiente información según sea el caso:

- a) Estudio técnico
- Nota 1:** Si la autoridad ambiental cuenta con el protocolo de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables aprobado para la especie de interés, no se requerirá de la presentación del estudio técnico.
- Nota 2:** El manejo sostenible doméstico no requiere de la presentación del estudio técnico.

Para el aprovechamiento de Guaduales y Bambusales dentro y fuera de terrenos de dominio público o propiedad de propiedad privada, se debe adjuntar lo siguiente según sea el caso:

- a) Estudio para el aprovechamiento Tipo 1
- b) Estudio para el Aprovechamiento Tipo 2
- c) Estudio para Cambio Definitivo en el Uso del Suelo
- d) Estudio para el Establecimiento y manejo de guaduales y/o bambusales

Para los individuos de la flora silvestre cuyo aprovechamiento tenga veda nacional o regional, el interesado deberá presentar la siguiente información en el marco de la documentación asociada al Plan de Manejo Forestal, Plan de Aprovechamiento Forestal o Estudio Técnico: (Parágrafo Transitorio Art. 125 del Decreto 2106 de 2019)

- 1. Para especies arbóreas y helechos arborescentes, presentar:**
- a) Resultados de la realización de un censo al 100% de los individuos fustales (con DAP >10cm) de las especies arbóreas y helechos arborescentes a aprovechar, indicando la siguiente información por cada individuo en formato Excel:
 - b) Número de identificación ID.
 - c) Nombre común, nombre científico y familia botánica.
 - d) Datos dasométricos (altura total en metros y diámetro a la altura del pecho – DAP en centímetros).
 - e) Estado fitosanitario.
 - f) Coordenadas planas (Este y Norte) de localización de cada individuo en el sistema de proyección cartográfico adoptado para Colombia, denominado «origen nacional», georreferenciadas dentro del polígono o los polígonos de área a aprovechar o a intervenir (archivo digital shapefile).
 - g) Resultados del muestreo de caracterización de la regeneración natural en el área a aprovechar o a intervenir, lo anterior en caso de encontrarse individuos de especies arbóreas y helechos arborescentes, con diámetro a la altura del pecho (DAP) menor a 10 cm (brinzales y latizales).
 - h) Soporte de la determinación taxonómica de las especies arbóreas y helechos arborescentes, mediante certificado de herbario o por un profesional con experiencia certificada en esta actividad para especies de tipo arbóreo.
 - i) Medidas de manejo para la conservación de las especies. Parágrafo 2 del Artículo 125 Decreto 2106 de 2019



FORMATO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL Y MANEJO SOSTENIBLE DE FLORA SILVESTRE Y LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES NUEVO/PRÓRROGA
Base legal: Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resolución 1740 de 2016, Decreto 2106 de 2019, Decreto 690 de 2021,



POR FAVOR LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE FORMATO ANTES DE SU DILIGENCIAMIENTO

Nota: Para individuos arbóreos con diámetro a la Altura del Pecho (DAP) menor a 10 cm, realizar un muestreo representativo con una probabilidad del 95% y un error de muestreo no superior al 15%, por unidad de cobertura vegetal.

Nota: Para helechos arborescentes con altura menor a dos (2) metros, realizar un muestreo representativo con una probabilidad del 95% y un error de muestreo no superior al 15%, por unidad de cobertura vegetal.

Para especies de tipo no arbóreo (hierba, arbusto, enredadera, plantas sin semillas, entre otros) y líquenes:

- a) Descripción de la metodología de muestreo empleada para la caracterización de estas especies, de acuerdo a los sustratos y/o hábitos de crecimiento (epífita, terrestre, rupícola u otro sustrato), presentando los resultados de composición de especies (grupo, familia botánica y nombre científico), abundancia (número de individuos o cobertura en unidad de medida según corresponda), índices de diversidad y riqueza, y soportes de la representatividad del muestreo de acuerdo a la metodología seleccionada y las características de las unidades de cobertura de la tierra que componen el área forestal a intervenir.
- b) Soportes de la determinación taxonómica a nivel de especie y clasificación por grupo taxonómico, mediante certificado emitido por un herbario o un profesional con experiencia en el tema, para este último se deberá presentar las evidencias de las determinaciones efectuadas en laboratorio incluyendo las descripciones de los procedimientos realizados y los registros fotográficos.
- c) Coordenadas planas (Este y Norte) de la localización puntual de los forófitos y sustratos sobre los cuales se adelantó el muestreo de las especies vasculares y no vasculares georreferenciadas dentro del polígono o los polígonos del área forestal a intervenir (archivo digital shapefile).
- d) Medidas de manejo para la conservación de las especies. Parágrafo 2 del Artículo 125 Decreto 2106 de 2019